UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FACULTAD DE DERECHO E INFORMÁTICA

"REINSERCIÓN SOCIAL DEL REO EN LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA".

CELIA LUCIA BENÍTEZ MERELES

Tutora: Dra. Teresita Sánchez Noguera.

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del título de Abogado.

Asunción – Paraguay

2022

ii

Constancia de Aprobación de la Tutora

Quien suscribe, Prof. Dra. Teresita Sánchez Noguera con C.I N° ., Tutora

del trabajo de investigación titulado "REINSERCIÓN SOCIAL DEL REO EN LA

UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA", elaborado por el

estudiante Celia Lucia Benítez Méreles, para obtener el Título de Abogada, hace

constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la

Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) y puede ser sometido a evaluación

y presentarse ante los docentes que fueren designados para conformar la Mesa

Examinadora.

En la ciudad de Asunción, a los 05 del mes de diciembre de 2022

Prof. Dra. Teresita Sánchez Noguera.

C.I N°

Dedico este trabajo a:

A mi familia, que, durante toda mi formación profesional, me brindó su apoyo y cariño.

Celia Lucia Benítez Méreles. -

Agradezco a:

Primeramente, agradezco a Dios por darme la fortaleza y salud para llegar a esta etapa.

A mi familia, por el apoyo y la confianza incondicional.

A los docentes de la UTIC por la paciencia y enseñanza brindada durante todos estos años.

Celia Lucia Benítez Méreles. -

Tabla De Contenido

Portada	i
Constancia de Aprobación del Tutor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de Contenidos	v
Portada Interna	1
Lista de Figuras	viii
Resumen	2
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	4
Pregunta General	4
Preguntas Específicas	4
Objetivos de la Investigación	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Justificación y Viabilidad	6
Marco Teórico	7
Antecedentes de Investigación	7
Antecedentes Históricos	12
Bases Teóricas	13
Reinserción social Concepto	13

Los programas de rehabilitación y reinserción social	14
Asociación de Protección y Asistencia al Condenado (APAC)	14
Pabellón nueva Esperanza	15
Proyecto Reinsértate	16
Trato penitenciario de los reclusos	18
Vulneración de los derechos humanos	19
Derechos Humanos Concepto	19
Principales Características De Los Derechos Humanos	20
Bienestar General de las personas privadas de Libertad	22
Personas Privadas de Libertad	22
Derechos Fundamentales De Las Personas Recluidas	23
Derecho a la integridad física	24
Derecho a la libre comunicación con sus familiares.	26
Normativas que amparan a los reclusos	27
La realidad de la prisión preventiva en el Paraguay	29
Marco Metodológico	33
Enfoque de investigación	33
Nivel de investigación	33
Conceptualización y Operalizacion de Variables	35
Marco Analítico	36
Conclusión	48
Recomendaciones	53

Referencias Bibliográficas	54
Anexo	61
Allexu	

Lista de Figuras

Figura Nº 1 ¿Qué programas de Reinserción Social conoce que se desarrolla en
el pabellón industrial Esperanza?
Figura Nº 2 ¿En cuáles de los programas de Reinserción Social ofrecidas por la
Unidad Penitenciaria participa?
Figura Nº 3 ¿Cómo es el espacio dentro de la unidad Industrial Esperanza?38
Figura Nº 4 ¿Usted está siguiendo algún tratamiento psicológico durante su
estadía en el Pabellón Industrial Esperanza?
Figura Nº 5 ¿Cómo supo que existía la posibilidad de cumplir con su condena a
través del programa de reinserción social en la Unidad Penitenciaria Industrial
Esperanza?
Figura Nº 6 ¿Ha notado un cambio favorable en usted con los programas de
Reinserción Social En la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?
Figura Nº 7 ¿Cuánto tiempo ha estado cumpliendo su condena en la unidad
penitenciaria industrial Esperanza?
Figura Nº 8 ¿Se encuentra recluido en las instalaciones de la Unidad
Penitenciaria Industrial Esperanza en carácter de acusado o cumpliendo una condena?
43
Figura Nº 9 ¿Usted cuenta con un familiar que viva en los alrededores de la
Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?
Figura Nº 10 ¿Qué oficio aprendido en el programa de reinserción social de la
unidad Penitenciaria Industrial Planea desempeñar una vez sea reinsertado a la
sociedad?

REINSERCIÓN SOCIAL DEL REO EN LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA.

CELIA LUCIA BENÍTEZ MERELES

Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota de la Autora

Facultad de Derecho e Informática

Benitezl538@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación es Analizar el alcance de los programas de reinserción social del reo en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, el mismo se efectuó, a través de la compilación de datos, análisis bibliográfico y de jurisprudencia, haciendo hincapié en el último punto donde queda expuesto que depende de cada persona inscribirse a los programas de reinserción debido a que no es obligatorio para los reclusos formar parte de las actividades o programas que hay dentro de las penitenciarías, asimismo se indago sobre los derechos humanos vulnerados de los Reclusos en la Penitenciaria Industrial Esperanza y las normativas que amparan a toda persona privada de libertad en la Penitenciaria Industrial esperanza, a fin de cumplir con lo mencionado a parte de la recopilación de datos se ha realizado una encuesta de diez preguntas que fueron contestadas por 30 reclusos de la penitenciaria Industrial Esperanza, se utilizó un enfoque cualitativo, de nivel exploratorio y con un diseño no experimental.

Palabras claves: penitenciaria- reinserción- programas- reclusos

Planteamiento del Problema

La reinserción del Reo en nuestro país, ha constituido desde tiempos remotos una problemática social, debido a que aparentemente los programas no han sido lo suficientemente eficaces para que el ex presidiario o recluso vuelva a integrarse a la sociedad.

En ese sentido, la falta de readaptación al mundo exterior dificulta la salida laboral y eso hace que vuelvan a las calles a delinquir y de esa forma tener frondosos antecedentes, causando temor y desestabilización en la sociedad.

El cambio debiera realizarse desde dentro del reclusorio, por no dar los resultados esperados y favorables para el reo, al contrario, vemos como en su interior se sigue formando pequeñas sociedades criminales. En este punto se debe plantear la necesidad de cambios y alternativas. Necesitamos medidas eficaces para la prevención ante esta problemática, situación por la que el presente trabajo de culminación tiene como pregunta principal ¿Cuáles son los programas de reinserción social del reo en la unidad penitenciaria industrial esperanza?, a fin de entender mejor y conocer la forma de aplicación de los mismos.

Formulación del Problema

Pregunta General

• ¿Cuál es el alcance de los programas de Reinserción Social del reo en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?

Preguntas Específicas

- ¿A qué se refiere la Reinserción Social de Reo?
- ¿Cuáles son los Derechos Humanos vulnerados de los Reclusos en la

Penitenciaria Tacumbú?

• ¿Cuáles son las normativas que amparan a toda persona privada de libertad en la Penitenciaria Industrial Esperanza?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el alcance de los programas de reinserción social del reo en la Unidad
 Penitenciaria Industrial Esperanza.

Objetivos Específicos

- Definir la Reinserción Social de Reo.
- Indicar Derechos Humanos vulnerados de los Reclusos en la Penitenciaria Industrial Esperanza.
- Citar las normativas que amparan a toda persona Privada de Libertad en la Penitenciaria Industrial Esperanza.

Justificación y Viabilidad

El presente trabajo de culminación radica en la realidad que actualmente se atraviesa con la reinserción social en nuestro país, a tal punto de que una vez que quedan en libertad, estos al mes de salir vuelven a cometer hechos punibles, ahora ¿cuál es el punto de esta investigación? El problema no se ve afuera, sino adentro, las cárceles como instituciones no están arrojando resultados favorables para el reo, al contrario, vemos como en su interior se sigue formando pequeñas sociedades criminales. En este punto se debe plantear la necesidad de cambios y alternativas.

Necesitamos medidas eficaces para la prevención ante esta problemática,

VIABILIDAD: la investigación es viable porque cuento con suficientes materiales y recursos para realizar la investigación, también cuento con investigaciones ya hechas como base de estudio. BENEFICIARIOS: Esta investigación beneficia directamente a la estructura penitenciaria a través de la reestructuración del programa de reinserción social, indirectamente beneficia a la sociedad como tal.

Marco Teórico

Antecedentes de Investigación

El presente apartado hace referencia a los resúmenes de los trabajos realizados con anterioridad, a fin de que los lectores tengan en cuenta como antecedentes prácticos de los objetivos logrados por los investigadores y dar continuidad de la problemática, con la finalidad de encontrar las falencias y proponer nuevas sugerencias al termino de esta investigación.

Gemma J. Velásquez A. (2022) "Rehabilitación del Reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.

Resumen

El presente trabajo de investigación tesis tiene como objetivo incrementar conocimientos sobre rehabilitación y reinserción social para que los internos, se orientan a sistematizar el conocer y el saber del derecho penal en nuestra región de Cerro de Pasco. Históricamente en las cárceles se generaban verdaderas escuelas del crimen, donde el hombre perdía sus más elementales principios de dignidad, por la praxis condicional de animales simples y rabiosos, al ser sometidos a condiciones infrahumanas, de degradación y desprecio social como fuente de la redención de sus culpas. El hacinamiento, los malos tratos, los castigos inhumanos, la insalubridad y un sinnúmero de abusos fueron consideradas como métodos adecuados para corregir al delincuente, y como reacción a tales hechos, tuvimos una época en que las revueltas carcelarias, los motines, los alzamientos, los crímenes, al interior de los establecimientos estuvieron en el orden del día. El trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación del espíritu humano solidario; tiene como finalidad primordial, que la persona condenada por un delito, privada de la libertad en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario, lleve un proceso de adecuación y reinserción a la sociedad, redima parte de la pena y obtenga un beneficio judicial o administrativo en el cumplimiento total de la pena. La población carcelaria, la modalidad del delito y la gravedad de las conductas ha aumentado; se requiere la modernización de los métodos y sistemas para

educar a las personas afectadas mediante modos de ser, de pensar, de actuar, no reducida a la simple modelación de la conducta, que se produce por la relación estímulo-respuesta, sino al desarrollo de la responsabilidad Mediante la rehabilitación el reo tiene capacidad de asumir la vida, de dar cuenta de sus actos en cuanto comprenda que existen opciones y que de las IV decisiones que tome se derivan consecuencias que deben ser igualmente asumidas de acuerdo a las órdenes del derecho. Una educación es relevante cuando se ofrece al reo posibilidades reales de proyectar la existencia en un orden distinto al que ha producido la acción que lo condujo a la cárcel. La enseñanza a estudiantes en condiciones normales es diferente sin estar restringida su libertad, que estar en un centro de reclusión que debe abarcar aspectos como son: económico, psicológico, sociológico y familiar que contribuye a la convivencia entre la población carcelaria. Los gobiernos de países ricos y pobres, en transición o emergentes tienen que considerar la educación en prisión como una herramienta para cada persona, que le permita, comprender mejor su historia, fijar sus objetivos personales, en materia social, familiar y profesional. La educación de los internos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios no debe ser la simple erudición, para la repetición de información, para la réplica de fórmulas y modelos desconectados de los problemas centrales de la vida de las personas, sino que responda a las demandas sociales como a las necesidades propias de los sujetos que serán sus actores para permitir el retorno. La educación debe constituirse en un bien y un derecho inalienable en cuanto su negación se constituiría en un desconocimiento a la dignidad como una construcción a la que estamos obligados por estar llamados a la plenitud de la condición humana Se necesita una educación pertinente para los internos que asuma las condiciones objetivas de existencia, su historia, sus intereses, sus necesidades, sus formas de comprender, su situación actual en relación con las regularidades de tiempo y el espacio propias de una institución de privación de la libertad, una educación que asuma el "hic et nunc", "el aquí y el ahora de las personas". Una educación que les permita preguntarse por el orden de la vida, por el sentido de las acciones, por

sus propios procesos de formación, por las relaciones consigo, con los otros, con el orden social que conduzca a una reinserción social. La educación dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario, si quiere responder, a las demandas sociales como a las necesidades propias de los sujetos actores, tendrá que permitir, el retorno a la sociedad con otros modos de pensar, con otras comprensiones, proponiendo las condiciones de orden cognitivo y metodológico que haga posible la re significación de la existencia de las personas y la reinserción social. El trabajo, formación en el orden académico, deben constituirse, en los pilares sobre los que se sustenta el proceso de transformación del interno. La dignificación como ser humano, le permite ser mejor persona, comprender que es posible construir un sentido para la vida que otorga reinserción social. Los resultados de la investigación serán en beneficio de la población reclusa y la sociedad, se utilizará la metodología de un plan de acción y sistema de oportunidades para el personal recluso, los resultados beneficiarán y fortalecerán el sistema penitenciario. El tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Palabras clave: Rehabilitación del Reo, Reinserción Social

Como se puede observar en el trabajo mencionado con anterioridad en cuanto a la parte de forma no se encuentra acorde a lo sugerido por las normas apa en razón a que sobre pasa la cantidad limite de palabras establecidas por las normas APA, y lo que respecta al fondo del estudio sugiere amplitud y mayor dedicación en cuanto a la educación de los reclusos a fin de su reinserción al salir de la penitenciaria.

B. A. Ramírez Carrillo y M. P. Bravo "ALCANCES Y LÍMITES DEL SISTEMA DE REINSERCIÓNSOCIAL EN MÉXICO"

Resumen

La reinserción social en el sistema jurídico de México, surge como una respuesta a la perspectiva de derechos humanos o fundamentales, y así dar paso a una visión de un derecho penal que no sólo sanciona los actos

delictivos, sino que se interesa por la persona que delinque. En este sentido, el sistema de reinserción social ya no se basa en un derecho penal que busca sancionar a la persona en sí misma, sino que pretende sancionar el acto delictivo, y reinsertar a la persona a la sociedad que agravió con su conducta. Es así que se desglosa sucintamente la perspectiva del derecho penal en el orden constitucional que ha regido a México como país establecido. Las conclusiones que se siguieron de la presente reflexión académica, derivaron en corolarios entre el derecho penal y las ciencias criminales, dejando abierta la discusión para el debate científico y académico, sobre la pertinencia de las ciencias criminales en los procesos de reinserción cuando el derecho penal ha dejado de ser un derecho penal sancionador del delincuente para ahora ser un derecho penal del acto. Lo anterior

Mgtr. Ena Elizabeth Cuba Mayuri (2017) Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano.

Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar el proceso de resocialización de los reos denominados internos de un establecimiento penitenciario de Lima. Un proceso que contempla, según las normas, la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos, a fin de que, al cumplir su condena, estos se reinserten en el grupo familiar y comunitario, así como en el mercado laboral. La rehabilitación y reinserción de los internos es consecuencia de la implementación de programas de educación bien estructurados, es un conjunto de actividades que se deben implementar y que deben actuar de manera conjunta tanto la administración de justicia, la policía, los capacitadores, psicólogos etc. Estos programas van a mejorar la calidad de vida de los internos y van a contar con las condiciones mínimas de enseñanza, conocimiento capacitación necesarias para su reinserción y posterior rehabilitación. Se abordó la investigación desde un enfoque cualitativo, recogiendo los datos a través de entrevistas en profundidad a los propios reos para recoger datos de su

experiencia personal sobre su propio proceso de reinserción social. Los hallazgos de esta investigación, fruto del análisis cualitativo, muestran las deficiencias del proceso de reinserción social con el que deben beneficiarse los reos, a quienes la ley reconoce como sujetos de derechos, aunque hayan perdido su libertad. Dichas deficiencias consisten en que la rehabilitación psicológica ni la reeducación, ni la capacitación laboral son efectivas, debido a la falta de presupuesto y recursos por parte del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como a otros factores como la sobrepoblación, la corrupción y el control de grupos organizados para seguir delinquiendo aun dentro del xi centro penitenciario. Si se contara con herramientas adecuadas y modernas, con equipos de tecnología de primera adecuados y actualizados, con servicios higiénicos de acuerdo a los estándares de vida, el interno tiene muchas posibilidades de readaptarse y reincorporarse a la sociedad pues se va a sentir motivado. El estado debe contar con un presupuesto adecuado para la implementación de módulos específicos de capacitación, servicios, maquinarias, tecnología etc., contratar capacitadores, profesionales de alta calidad especializados en número suficiente que acredite el conocimiento de los internos, para que los mismos al momento de cumplir su sentencia puedan encontrar trabajo e insertarse en el campo laboral responsablemente y eficazmente. Se necesita nuevas políticas para supervisar el cumplimiento de los servicios penitenciarios y la efectiva reinserción social de los internos.

En razón a lo supra mencionado, en cuanto a la parte metodológica, es decir, no se ajusta a lo establecidos por las Normas APA, y en relación al tema estudiado sugiere la implementación de la tecnología en las cárceles, así también mayor educación y que respecta al fondo del estudio sugiere amplitud y mayor dedicación en cuanto a la educación de los reclusos, a fin de su reinserción al salir de la penitenciaria.

Antecedentes Históricos

El término **reinserción** es empleado para hacer referencia de algo que ha sido integrado nuevamente en una sociedad, comunidad o entidad laboral, esto se debe a que previamente y por razones determinadas, se encontraba viviendo fuera de algunas de estas situaciones. Originalmente se usa el término para hacer referencia a acciones delictivas, es decir, cuando una persona estuvo privada de libertad por haber cometido un delito y, luego de cumplir su pena dictada por la ley, es incorporada nuevamente a la sociedad. Pérez M. (2021)

El origen de las cárceles se pierde en la noche de los tiempos, pues surgieron cuando el hombre tuvo necesidades de poner a buen recaudo a sus enemigos. Las primeras cárceles fueron cuevas, tumbas, cavernas, etc., lugares inhóspitos a donde se enviaban desterrados a los enemigos del Estado. Ya en la Biblia encontramos mencionados a esos lugares. No eran precisamente cárceles en el sentido moderno del término, tal como las conocemos en la actualidad. Eran lugares adaptados para cumplir con la finalidad de separar a todos aquellos que eran considerados peligrosos para la sociedad y el Estado.

El origen de la palabra cárcel lo encontramos en el vocablo latino coercendo que significa restringir, coartar; otros dicen que tiene su origen en la palabra carca, término hebreo que significa meter una cosa. Dunkin B. (s.f)

Fue hacia el año 640 d. C. cuando encontramos la cárcel construida como tal, en Grecia y Roma, destinada a encerrar a los enemigos de la patria. En Roma se recuerda la cárcel conocida con el nombre de Carcere Mamertino, construida por Anco Marcio y según la leyenda, fue el lugar donde estuvo prisionero San Pedro. En el imperio Romano no existía el Ergastulum, destinado a todos los esclavos que tenían la obligación de trabajar, término griego que significa labores forzadas. En Grecia existía una cárcel destinada a los jóvenes que delinquían y asimismo había el Pritanio, para los que atentaban contra el Estado.

En el Medievo no se encuentran cárceles, ya que en esta época se concebía la pena como venganza privada.

En la época de la composición feudal surge la necesidad de construir prisiones cuando los delincuentes no podían pagar la multa o el dinero a manera de composición, por el delito cometido. Dunkin B. (s.f)

Bases Teóricas

Reinserción social Concepto

De acuerdo al Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022, la reinserción social es el fin al que deben estar orientadas las penas, medidas de seguridad y otras sanciones que disponen los tribunales.

La reinserción supone que el condenado adopte condiciones de vida que le permitan convivir con el resto de los ciudadanos sin cometer nuevos delitos.

La reinserción social es entendida como la "readaptación del reo a la vida social y comunitaria, de manera que éste corrija las fallas que lo llevaron a cometer el delito y pueda regresar a la sociedad, cuando esté recuperado". Consejo de estado. Sentencia de 12 de octubre de 1993. M.P. Delio Gómez Leyva citado por González Martínez (2010)

"La rehabilitación y la reinserción social son paradigmas político criminales atribuibles a la prevención especial positiva. Esto significa que la finalidad del cumplimiento de la pena, en virtud de la teoría relativa de la prevención, es la evitación de que el sujeto penado reincida en alguna conducta delictiva" Zambrana Gonzales, L. A. (2015). La rehabilitación de la persona convicta como derecho humano: Su tensión con el ordenamiento penitenciario.

¿Qué se necesita para una correcta aplicación de la reinserción social?

Pues bien, englobando todo lo antes mencionado enlistaremos de forma breve los aspectos más importantes para la reinserción social:

- Tener especialistas en la materia que puedan controlar las actividades que se llevan a cabo en estos centros, dígase psicólogo, medico, trabajador social, criminólogo, abogados, etc. Pues estos especialistas con sus vastos conocimientos pueden contribuir al manejo correcto de los centros penitenciarios.
- Cumplir a cabalidad con los cinco ejes rectores (Trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte)
- Realizar acciones que realmente beneficien a la reinserción social, no solo trabajar desde la parte teórica, sino involucrarnos como

especialistas en estos lugares, y aplicar los conocimientos para el beneficio, la mejora y el cambio no solo de una persona, sino de una sociedad en conjunto, ya que podemos aportar muy buenas ideas en gran cantidad, sin embargo en la mayoría de casos se quedan como eso, como una idea, pero lo que necesitamos es trabajo de campo, entrar a esos lugares tan estigmatizados y ayudar. Ipatzi Paredes A. (2019)

Los proyectos de apoyo para la reinserción de los reos en la sociedad son:

- **1.** Educativos
- 2. Laborales
- **3.** Asistencia espiritual,
- **4.** Asistencia social
- **5.** Espacios recreativos.

Así también, en el pabellón esperanza se cuenta con ciertos tipos de ocupación en los distintos oficios de la unidad penitenciaria como carpintería, panadería y talabartería.

Los programas de rehabilitación y reinserción social

Los programas de rehabilitación y reinserción social implementados en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil, cuentan a la espiritualidad como eje fundamental. Los programas, instalados en diferentes penitenciarías del país, son ejecutados por la Pastoral Penitenciaria (Arquidiócesis de Asunción), Iglesia Hermanos Menonitas Concordia, APAC Paraguay, Asociación Luz tras las rejas, Programa Remar, Iglesia Evangélica Cristiana Misionera, Asociación Trascacho Misión, Proyecto "Corazón Libre" del Movimiento Peregrino.

Asociación de Protección y Asistencia al Condenado (APAC)

Es un modelo de gestión penitenciaria que ayuda a rehabilitar al reo, fomentando el respeto a la dignidad humana, reintegrándolo a la sociedad, promoviendo la justicia restaurativa y protección a la sociedad, reduciendo el índice de reincidencia y resocializando al condenado dentro de una propuesta de valorización humana.

El proceso de reinserción busca dotar a los reos de habilidades manuales, ofreciéndoles capacitación constante para su desarrollo y de esa forma generar ingresos

propios desde la penitenciaria, otorgándoles una profesión digna con apertura laboral. (Nacionales s.f)

APAC es un modelo de gestión penitenciaria que ayuda a recuperar al condenado, fomentando el respeto a la dignidad humana, reintegrándolo a la sociedad, promoviendo la justicia restaurativa y protección a la sociedad, reduciendo el índice de reincidencia y resocializando al condenado dentro de una propuesta de valorización humana.

El proyecto piloto se implementará en el Pabellón "E" de la Penitenciaría Regional de coronel Oviedo, a cargo de la asociación "APAC Paraguay" mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Justicia y la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados.

La metodología es implementada en Paraguay bajo el proyecto Más Allá de las Fronteras, cofinanciado por el Instrumento europeo para la democracia y los derechos humanos de la Unión Europea.

Pabellón nueva Esperanza

En 2013 la Iglesia Adventista en Paraguay tomó la iniciativa de construir un templo en la penitenciaría, con el objetivo de atender la necesidad espiritual de estas personas. El edificio lo denominaron "Pabellón Esperanza". El mismo está construido específicamente en el Pabellón 4, donde se encuentran más de 4000 presos que buscan libertad a través de la esperanza en Cristo. Esta iniciativa también cumple con el objetivo de la penitenciaria de reinserción social. Diaz D. (2021)

Esperanza está situada en el populoso Barrio Roberto L. Petit, y teniendo como vecina a la Penitenciaría Nacional Tacumbú, Esperanza se muestra como la antítesis de su histórica vecina. Imponente con sus características rejas y sistema de seguridad reforzado con agentes penitenciarios, sin embargo, por dentro parece dar la impresión que se recorre por los senderos de un confortable, apacible y acogedor hogar.

Se toma a "Esperanza" como experiencia para resaltar en cuanto a su infraestructura y funcionamiento. Orden, pulcritud, comportamiento estricto, trabajo y

control minucioso, son factores clave para hacer la diferencia según el nuevo responsable de la penitenciaría.

Báez, alega que no es sólo una agradable impresión visual fomentada por la pulcritud y orden del lugar, sino que intramuro se constituye en una filosofía de vida, hace parte del proceso de reinserción, los que purgan condena en Esperanza saben que tienen, pueden, y se merecen vivir bien.

"Quieren progresar, quieren salir con una profesión, y ese es mi trabajo, tengo una recomendación del ministro Ríos de realizar un buen trabajo y atenderle bien a esta gente", dijo el recientemente asumido al cargo.

Pero Esperanza tiene un factor que la favorece con respecto a sus pares, sus pabellones sólo albergan internos condenados y que en sus antecedentes no figura la reincidencia, es decir, que estén privados de su libertad por primera vez.

El reglamento de la penitenciaría lo establece así, y desde la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia hacen todo lo posible para que los Juzgados de Ejecución respeten la normativa, y que a la hora de destinar una persona a reclusión, tengan en cuenta que en Esperanza se trata de instalar una cultura penitenciaria diferente, que quizá, sea el real destino que se le deba dar a la reforma.

El 95% de los internos de Esperanza tienen algún tipo de ocupación en los distintos oficios de la unidad penitenciaria como carpintería, panadería y talabartería, aunque el objetivo de Báez es que todos los internos adquieran habilidades y se abran, por esfuerzo y dedicación de ellos mismos, las puertas de la rehabilitación.

Proyecto Reinsértate

El proyecto de reinserción del Ministerio de Trabajo ofrece oportunidades de capacitación, empleo y desarrollo de emprendimientos a personas privadas de libertad, a fin de disminuir los factores de riesgo de reincidencia.

El programa de reinserción consiste en formación y capacitación integral mediante los cursos impartidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

"La inserción de las personas privadas de libertad, en particular a través del trabajo, es una política fundamental en materia penitenciaria. El periodo de cumplimiento de la sentencia debería ser un tiempo útil de preparación para lograr una correcta reinserción en sociedad al abandonar el recinto penitenciario" IPE (2021)

Reinsértate» ofrece oportunidades de capacitación, empleo y desarrollo de emprendimientos para generar verdaderas condiciones de readaptación social para las personas privadas de libertad y egresadas del sistema penitenciario, disminuyendo los factores de riesgo que los lleven de nuevo a la delincuencia.

"Permite no solamente capacitarte sino también acceder a los beneficios del régimen de semilibertad, que consiste en salidas transitorias o la reducción de condena, es decir, un día de condena por cada 3 días de trabajo o estudio", indicó.

En ese contexto, explicó que desde la institución a su cargo emiten un informe a los jueces de ejecución, sobre la cantidad de cursos de capacitación que hizo la persona y también la copia de los certificados de capacitación, de manera a considerarse el régimen de semilibertad. IPE (2021)

En ese contexto, 54 jóvenes y adolescentes recibieron sus certificados en la mañana de hoy durante un evento realizado en Casa Madre Tupãrenda. Culminaron 27 de ellos el curso de Economía Doméstica y 27 en Derecho y Seguridad Laboral. La capacitación es posible mediante el Ministerio de Trabajo, a través del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (Sinafocal), y la Fundación para la Promoción de Valores y Prevención de la Violencia (Fundaprova dentro del programa socioeducativo de reinserción social y desarrollo personal, en alianza con el Ministerio de Justicia (MJ).

Al inicio de las capacitaciones, comienza con el programa de manera personalizada durante 9 meses. Cuentan con acompañamiento psicológico, terapéutico y escolar, asesoría jurídica, intervenciones grupales, y formación para el mundo laboral; todo como complemento a la intervención central y sostenedora del proceso que consiste en un sistema de tutorías, guiadas por orientadores personales. Luego de la culminación de etapas de parte de los participantes, se busca la inserción laboral de los mismos y un seguimiento posterior durante un año. (MITIC 2021)

Los beneficiarios reciben materiales didácticos, herramientas, insumos y uniforme durante el proceso, para ser capacitados en Habilidades Blandas, Horticultura

Orgánica, Panadería y Confitería, Confección Industrial, Derecho y Seguridad Social, y Economía Doméstica.

Mientras algunos reciben su certificación durante la etapa o por la exitosa culminación del proceso socioeducativo, otros van ingresando con el mismo ímpetu al proyecto Casa Madre de Tupãrenda.

El programa pretende que los adolescentes y jóvenes en proceso de rehabilitación puedan lograr acceder a oportunidades laborales o emprender su propio negocio y así lograr su reinserción social y laboral en sus respectivas comunidades. .(MITIC 2021)

Trato penitenciario de los reclusos.

El recluso es el internado en un centro penitenciario, sujeto de derecho, disfruta de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos, sobre la base del régimen jurídico especial al que se encuentra sometido, algún derecho aparece imposibilitado en su ejercicio como el derecho de la libertad y los que aparecen limitados o restringidos. La finalidad de proceder con cada uno de los derechos fundamentales de los reclusos, será importante tener en cuenta que un examen de este tipo, nos coloca ante la necesidad de tener claro a qué nos referimos cuando empleamos el término "derechos fundamentales" (Ramírez Pareco, p. 36., G. A. 2012).

Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario se encarga de vigilar que las personas, que por alguna razón se encuentran privadas de su libertad en los distintos centros de readaptación y reinserción social, establecimientos penitenciarios, separos preventivos y centro de internamiento y atención juvenil del estado, se les garantice y gocen de todos sus derechos fundamentales, a excepción hecha de aquellos que legalmente les han sido limitados. (CDHEZAC; 2022)

Objetivos de los Agentes Penitenciarios

a. Formar y capacitar al talento humano penitenciario del Paraguay;

b-Participar en el diseño y conducción en los procesos de selección y admisión del talento humano requerido en el sistema penitenciario;

c-Elaborar e implementar iniciativas de cooperación académica en el ámbito nacional e internacional con instituciones que contribuyan al estudio y solución de la problemática penitenciaria;

d-Diseñar e implementar el sistema de formación y capacitación profesional para las personas privadas de libertad, acorde a su perfil, que le permita desarrollar competencias técnicas en su proceso de readaptación y sirva de herramienta para su posterior inserción laboral y reinserción con la sociedad.

e-Generar espacios para la continua actualización de los profesionales vinculados al sistema de administración de justicia a partir de diferentes ofertas de estudios de post grado.

f-Promover estudios e investigaciones criminológicas y penitenciarias que aporten conocimientos científicos necesarios para el desarrollo de políticas públicas.

g- Desarrollar acciones de vinculación y proyección educativa en materia penitenciaria que contribuyan a la prevención del delito en el Paraguay. (MITIC, 2021)

Vulneración de los derechos humanos

Derechos Humanos Concepto

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales el derecho a la vida hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.

"Los llamados derechos humanos son apenas una pequeña parte del todo lo que se necesita para construir una sociedad verdaderamente humana en la que, en vez de explotación del hombre por el hombre, haya respeto del hombre para el hombre." Arévalo, L. E. (1997)

Principales Características De Los Derechos Humanos.

Según la Convención Americana de los Derechos Humanos las principales características que podemos atribuir a los Derechos Humanos son: -

- **Inherentes:** Porque son innatos a todos los seres humanos sin distinción alguna, pues se asume que nacemos con ellos.
- -Universales: Pues ellos se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o descrinado del disfrute de sus derechos.
- -Inalienables: Puesto que son irrenunciables, ya que al estar íntimamente ligados a la esencia misma del ser humano no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden trasmitirse o renunciar a los mismos, bajo ningún título.
- -Inviolables: Nadie puede atentar, lesionar o destruir los Derechos Humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los Derechos Humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población.
- **-Imprescriptibles:** Porque no prescriben o caducan por el transcurso del tiempo, independientemente de sí se hace uso de ellos o no.
- -Obligatorios: Los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo diga. Es obligatorio respetar todos los Derechos Humanos que existan en las leyes nacionales y también aquellos que no lo están aún.

-Trascienden las fronteras nacionales: La comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los Derechos Humanos de su población.

En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los Derechos Humanos sea corregida.

- -No negociables: Los Derechos Humanos son bienes pertenecientes, de manera absoluta, a cada ser humano, por ello ninguna autoridad puede negociarlos. -Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables: Los Derechos Humanos están relacionados entre sí. Es decir, no se debe hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como no se puede, por ejemplo, disfrutar plenamente del derecho a la educación si la persona no está bien alimentada o si carece de una vivienda adecuada, ni se puede ejercer el derecho a la participación política si se niega el derecho a manifestar o estar bien informados.
- -Irreversibles y progresivos. La consagración de nuevos Derechos no excluye ni desestima la vigencia de Derechos antes consagrados y la existencia de viejos Derechos no impide que las nuevas condiciones sociales vividas por los pueblos determinen la vigencia de otros Derechos, como ha sucedido con el habeas data, el cual busca proteger la intimidad de las personas frente a los sistemas masivos de información y comunicación.

Los avances en la protección de nuevos Derechos o nuevas formas de un mismo Derecho se hacen sobre el supuesto de vigencia de todos los Derechos. (Declaración de Viena (1993).

• Son universales, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos.

(Universales, porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna. No importa la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva pues estos derechos son de y para todas y todos. Inalienables, porque a nadie pueden cancelársele o destituírsele y, al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a las personas)

Se centran en el valor igual de todos los seres humanos.

Son indivisibles e interdependientes.

Es decir, los derechos humanos están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesaria la intervención de otro u otros. Por ejemplo, para ejercer el derecho a la educación es necesario acceder también al derecho a la salud y al derecho a la alimentación. En este mismo sentido, la violación de uno de ellos puede afectar directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros)

- No pueden ser suspendidos o retirados.
- Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.
- Han sido reconocidos por la comunidad internacional.
- Están protegidos por la Constitución y las leyes.
- Protegen a las personas y a los grupos.

Bienestar General de las personas privadas de Libertad Personas Privadas de Libertad

"Son personas que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida".

La Comisión Interamericana de derechos humanos, según documento de fecha 14 de marzo de 2008, establece principios, como la Igualdad, Equidad mismos que tomando en cuenta en los aspectos que suceden en las cáceles como las olas de violencia, hacinamiento y faltas de condiciones dignas y el estado de salud de varios reclusos, así como la

grave situación en la que se encuentran los hijos e hijas de reclusas, y la gran población carcelaria en nuestro país de origen extranjero.

Resulta necesario establecer parámetros que permitan evitar esta vulneración de

derechos de las personas privadas de libertad ya que a pesar de estar en una

cárcel, viven en condiciones nefastas, como animales, sin siquiera disponer de lo necesario como lo es el agua y luz, peor aún de utensilios de aseo personal. (Brayan Bolívar R. E., 2019)

Derechos Fundamentales De Las Personas Recluidas

Cuando se habla de Derecho, se hace referencia a un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

Al hablar de derechos, se los relaciona íntimamente con los Derechos Humanos, con la democracia, debido a los Estados donde se los reconoce, respeta, tutela y promueve son democráticos; la democracia es la que permite que todos los hombres participen realmente del gobierno de manera activa e igualitaria, cooperando con el reconocimiento, respeto, tutela y promoción de los derechos humanos; cuando media democracia, el hombre está inserto en una sociedad donde la convivencia es organizada, donde cada ciudadano tiene la garantía de que sus derechos serán respetados y tutelados al igual que él debe respetar a los demás; donde la convivencia es acorde a la dignidad de la persona teniendo en cuenta su libertad y sus derechos humanos (Gamboa, F. (2015)

Los Derechos Humanos se establecieron en el Derecho Internacional luego de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París; recogiendo de esta manera, los derechos que se consideran básicos para el desarrollo social de la persona dentro de un grupo humano, proclamando de esta manera en su Artículo primero la igualdad y libertad de todos los humanos desde su nacimiento, obligándolos de esta forma a un comportamiento fraterno con sus semejantes (Gamboa, F,2015)

De acuerdo a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, lo derechos fundamentales de las personas recluidas o privadas de libertad están son:

- **1.** Derecho a la vida.
- **2.** Derecho a la integridad personal,
- **3.** Derecho a atención médica
- **4.** Derecho a relaciones familiares. (Dra. Botero C. 2011)

Derecho a la Vida

De acuerdo al artículo 4 de Constitución Nacional Paraguaya- Del Derecho A La Vida

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos.

Derecho a la integridad física

El Derecho a un tratamiento digno está contenido en el Artículo 5 de la Convención, el cual dispone lo siguiente:

- 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
- 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

- 5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
- 6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Teniendo en cuenta los Derechos mencionados y de acuerdo a CIRC (2016):

Esta estrictamente prohibido en cualquier circunstancia, el uso de la tortura y otras formas de malos tratos lamentablemente sigue siendo frecuente y generalizado. Los malos tratos incluyen cualquier tipo de atentado contra la dignidad y la integridad física y psicológica de una persona. Al evaluar el trato que recibe una persona detenida, es importante tener en cuenta todos los factores que influyen directamente en esa persona.

Los malos tratos pueden ocurrir por diversos motivos en diferentes fases de la detención, desde el momento del arresto hasta la liberación

- La tortura consiste en actos de violencia que causan dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, y que se infligen con el fin de obtener información o una confesión, ejercer presión, intimidar o humillar.
- Los **tratos crueles o inhumanos** consisten en todos los actos que causan dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, o que representan un atentado grave contra la dignidad individual. A diferencia de la tortura, estos actos no necesariamente se cometen con un fin específico.
- Los **tratos humillantes o degradantes** consisten en todos los actos que implican una humillación real y grave o un atentado grave contra la dignidad humana y cuya intensidad haría sentir ultrajada a cualquier persona con un grado de sensibilidad normal. Si bien no es un término estrictamente jurídico, la expresión "malos tratos" abarca todos los actos mencionados anteriormente. CIRC (2016)

Violencia Sexual Durante La Detención

La violencia sexual durante la detención existe en la mayoría de los países y es un tema muy difícil tanto de analizar como de abordar. Durante la detención, la violencia sexual puede abarcar una gran variedad de actos cometidos por diferentes tipos de autores (por ejemplo, autoridades detenedoras y detenidos, sean del mismo sexo o no) y varían mucho en cuanto a su gravedad. Las normas socioculturales y los tabúes sexuales pueden suponer un obstáculo para que las personas detenidas que han sido víctimas de violencia sexual revelen lo sucedido.

Por la misma razón, los detenidos pueden resistirse a buscar tratamiento médico para las lesiones físicas y psicológicas, lo cual agrava el daño sufrido. También es posible que, para las autoridades, este sea un problema difícil de debatir y abordar. Las autoridades pueden tomar medidas para prevenir la violencia sexual, pero solo si están preparadas para reconocer la existencia del problema. CIRC (2016)

Derecho a la libre comunicación con sus familiares. De acuerdo a la Ley 210/1970 en su Art. 53° refiere:

El interno podrá comunicarse en forma periódica con sus familiares, curador, allegados o amigos que inspiren confianza a las autoridades del establecimiento. Asimismo, podrá recibir visitas privadas del sexo opuesto de acuerdo con los reglamentos.

Además, podrá recibir a representantes de organismos o instituciones que se interesen por su rehabilitación.

Es un derecho irrenunciable de las personas privadas de libertad, la posibilidad de acercarse regularmente a sus familiares, principalmente debido a las condiciones de estigmatización, soledad y vulnerabilidad física y psicológica de estas personas.

Más allá del soporte emocional, está el material que proveen los familiares al recluso y este se complementa al aporte del Estado para salvaguardar el bienestar de las personas privadas de libertad. La Comisión Interamericana de Derechos humanos señala que: "el Estado tiene la obligación de facilitar y reglamentar el contacto entre los reclusos y sus familias, y de respetar los derechos fundamentales de éstos contra toda interferencia abusiva y arbitraria" (CIDH, 2011)

Debido Proceso

La Constitución Nacional, en su artículo 16, segunda parte, establece que toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales y jueces competentes, independiente e imparciales. Si bien la norma está establecida en la misma disposición que establece

que la defensa en juicio de las personas y de sus derechos es inviolable, es, sin embargo, la garantía al debido proceso legal el tema sustantivo de esta norma.

La misma se vincula además en estrecha relación con las disposiciones del derecho a la vida, a la libertad y seguridad, a las garantías procesales, como asimismo al acceso de los derechos humanos de tercera generación. Escobar Faella L. (s.f)

P. J. Bertolini por su parte esboza que el debido proceso surge como más general y extenso que la de la defensa en juicio, "que contendría, precisamente como específica y menos extensa, más notas particulares circunscribientes". Añade, "sin embargo, y en todo caso, para nosotros lo fundamental sería siempre esto: ambas en su integración y complementación mutua, tienden a aprisionar con pretensión correcta el mayor espectro posible de situaciones que, por un lado, nieguen el proceso que al ciudadano le es debido como institución exigida constitucionalmente y, por el otro, no se corresponden con el proceso que debe estar realizado como es debido según las leyes procedimentales conforme a la Constitución". (Parisi, N.; 2014)

Normativas que amparan a los reclusos

Primeramente, la Constitución Nacional Paraguaya que es la que estable los derechos principales o fundamentales de los paraguayos.

Los tratados internacionales de derechos humanos consagran derechos que los Estados deben garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción. Así, los tratados internacionales de derechos humanos se inspiran en valores comunes superiores, centrados en la protección del ser humano; se aplican de conformidad con la noción de garantía colectiva; consagran obligaciones de carácter esencialmente objetivo; y cuentan con mecanismos de supervisión específicos.

Además, al ratificar los tratados de derechos humanos los Estados se comprometen a interpretar y aplicar sus disposiciones de modo que las garantías que aquellos establecen sean verdaderamente prácticas y eficaces 13; es decir, deben ser cumplidos de buena fe, de forma tal que tengan un efecto útil y que sirvan al propósito para el cual fueron adoptados.

En el Sistema Interamericano los derechos de las personas privadas de libertad están tutelados fundamentalmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "la Convención" o "la Convención Americana"), que entró en vigor en julio de 1978 y que actualmente es vinculante para veinticuatro Estados Miembros de la OEA. En el caso de los restantes Estados, el instrumento fundamental es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en adelante "la Declaración Americana) adoptada en 1948 e incorporada a la Carta de la Organización de Estados Americanos mediante el Protocolo de Buenos Aires, adoptado en febrero de 1967.

Asimismo, todos los demás tratados que conforman el régimen jurídico interamericano de protección de los derechos humanos contienen disposiciones aplicables a la tutela de los derechos de personas privadas de libertad, fundamentalmente, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que entró en vigor en febrero de 1987 y que actualmente ha sido ratificada por dieciocho Estados Miembros de la OEA.

Además de estas obligaciones internacionales adquiridas por los Estados de la región en el marco de la Organización de los Estados Americanos, la mayoría de estos Estados también son Partes de tratados análogos adoptados en el contexto de la Organización de Naciones Unidas (en adelante también "el Sistema Universal"); particularmente, del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor en marzo de 1976, y que a la fecha ha sido ratificado por treinta Estados de las Américas, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigencia en junio de 1987 y de la cual son parte veintitrés Estados de esta región.

Lo mismo ocurre con relación a otros tratados adoptados en el marco de la ONU que también contienen disposiciones directamente aplicables a la población reclusa, como, por ejemplo, la Convención de los Derechos del Niño, que es fundamental en la protección de este sector de la población penitenciaria, y que ha sido ratificada por todos los Estados de la región excepto por los Estados Unidos de América.

La Comisión Interamericana reafirma que el derecho internacional de los derechos humanos exige al Estado garantizar los derechos de las personas que se encuentran bajo su custodia.

Consecuentemente, uno de los más importantes predicados de la responsabilidad internacional de los Estados en relación a los derechos humanos es velar por la vida y la integridad física y mental de las personas privadas de libertad.

Asimismo, todas las Constituciones de los Estados miembros de la OEA contienen normas que directa o indirectamente son aplicables a aspectos esenciales de la privación de libertad. En este sentido, la mayoría absoluta de las Constituciones de la región contienen disposiciones generales dirigidas a tutelar los derechos a la vida e integridad personal de sus habitantes, y algunas de ellas hacen referencia específica al respeto de este derecho de las personas en condición de encierro o en custodia.

Igualmente, varias de estas Constituciones establecen expresamente que las penas privativas de libertad, o los sistemas penitenciarios, estarán orientados o tendrán como finalidad la reeducación y/o reinserción social de los condenados.

La realidad de la prisión preventiva en el Paraguay.

Otro de los puntos sumamente cuestionados, es la forma en que el encarcelamiento preventivo es ejecutado en las penitenciarías del Paraguay. Al respecto como punto de partida, es importante mencionar que actualmente existen en todo el país 15 institutos penitenciarios y correccionales para alojar a condenados y prevenidos.

El Paraguay adoptó un nuevo Código de ejecución penal Ley Nº 5162 el cual complementa la Ley Nº 210 de1970. Con esta nueva normativa se intenta actualizar el sistema penitenciario del país, de conformidad a los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos humanos, que han sido ratificados por el Paraguay. En ese sentido, las disposiciones de la nueva Ley de ejecución penal reconocen que las medidas coercitivas personales serán cumplidas en centros penitenciarios especiales y diferentes a los destinados para los condenados.

Asimismo, destaca que los prevenidos serán tratados en todo momento como inocentes, tal como se estipula en la Constitución Nacional. Al mismo tiempo, establece la normativa el principio de separación entre los prevenidos y condenados por género y reconoce cuatro tipos de instituciones: las de los presos preventivos (Centros de prevenidos); para los condenados (Centros penitenciarios); el Centro de admisión (Instituto para la observación y el diagnóstico) y el Centro de Internación (dispositivo para tratamiento psiquiátrico, el retiro, la seguridad).

Sin embargo, la realidad demuestra que, en todas las penitenciarías del país no existe en la práctica distinción alguna entre condenados y procesados. Si bien, los recluidos están separados según sus condiciones individuales de sexo y edad, o existe ninguna diferenciación entre los internos, por lo que, en las celdas, conviven a diario un número indeterminado de internos sin ninguna distinción. Así, el cumplimiento de la prisión preventiva en establecimientos especiales y diferentes a los destinados para los condenados, es una utopía del sistema penitenciario paraguayo, pues esta realidad viola a todas luces derechos fundamentales de cualquier persona, más aún de aquellas consideras aún inocentes. Otro difícil panorama revela los datos estadísticos, pues concretamente en el año 2.000 existían 3.219 recluidos, de los cuales 2.879 eran procesados, los cuales corresponden al 89% del total de la población carcelaria.

La perspectiva no ha mejorado, pues, exactamente en el 2.013 existían 9.233 internos, de los cuales apenas un total de 2.558 de ellos estaban condenados y 6.675 eran procesados en espera de una sentencia. Esta cantidad incluye a hombres y mujeres, no así a los menores de edad recluidos en otros centros educativos. Vale agregar, que en ese entonces la capacidad poblacional de los centros penitenciarios ascendía a 6.331, es decir, existía una sobrepoblación de 2.902 internos Los últimos datos obtenidos revelan que en junio de 2.016 los índices volvieron a subir y actualmente se encuentran 12.221 recluidos en distintas penitenciarias del país, de los cuales 9.46627, equivalente al 77,5% son procesados.

Así surge, otro de los graves problemas de las cárceles paraguayas, el hacinamiento o sobrepoblación, que a su vez influye en las condiciones en que es cumplida la prisión preventiva. Los internos teóricamente, tienen derecho a ser recluidos en establecimientos adecuados, conforme lo establecen las leyes y la propia Constitución Nacional, sin embargo, en la mayoría de los casos, debido a que los centros penitenciarios, se encuentran con un elevado número de reclusos, muchos de ellos, tan siquiera cuentan con un techo para ser resguardados del sol, del viento y del frio.

A modo ilustrativo, se puede nombrar la calamitosa realidad de la Penitenciaria Nacional de Tocumbo, en el cual alrededor de "400 internos (aprox. 10% de la población) habitan en los pasillos por carecer de alojamiento, para los cuales se habilitó 6 letrinas y 6 duchas, en las cuales el agua caliente es inexistente". Tan grave fue la

situación que, en el año 2.013, el Ministerio de Justicia y Trabajo prohibió el ingreso de nuevos internos a la Penitenciaria Nacional de Tocumbo, por estar al borde del colapso, debido al elevado número de internos que albergaba. No menos difícil, es la situación de los internos que sobreviven en las celdas, pues las mismas no reúnen las mínimas condiciones de infraestructura e higiene, en su gran mayoría las construcciones son precarias, sin la debida ventilación y un escaso sistema sanitario. En estas condiciones deben resistir los prevenidos en espera de una justicia que muchas veces, tarda años en otorgarles una respuesta. Otro derecho olvidado tras las rejas, es el derecho que tiene cada interno a contar con asistencia médica integral. La protección médica efectiva en muchos penales es limitada debido a la falta de personal idóneo permanente, de medicamentos e insumos.

Con el corazón lleno de esperanza y semblantes de felicidad 16 personas de la penitenciaría nacional de Tacumbú, en Paraguay, decidieron ser 'Restaurados en Cristo' por medio del bautismo durante el evangelismo de Semana Santa.

El día viernes 02 de abril se realizó el bautismo que estuvo dirigido por los pastores distritales Gregorio Limenza y Celso Arzamendia. También, se hicieron presentes por la plataforma de zoom, los pastores Bruno Raso, vicepresidente de la Iglesia Adventista para Sudamérica; Evandro Fávero, Benjamin Belmonte y Samuel Arce, presidente y directores de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en Paraguay.

Todos los presentes disfrutaron cada momento de la programación, cantaron, oraron y compartieron la felicidad de sus compañeros. Al final de la Semana Santa muchas personas aceptaron continuar aprendiendo de la Biblia para en un futuro ser bautizados.

En total 10.220 personas privadas de libertad (PPL) formaron parte de los programas educativos, laborales y de atención integral que el Ministerio de Justicia implementó con el apoyo de instituciones públicas, sector privado y miembros de la sociedad civil durante el 2020 en los 18 centros penitenciarios del país.

El programa educación en contexto de encierro, realizado en forma conjunta con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) permitió que 1.974 PPL continúen con sus estudios de nivel básico, medio y alfabetización.

Relacionado a la educación terciaria, 112 PPL siguieron las carreras de Contabilidad y Auditoría, Psicología Social, Psicología y Derecho impartidas por la

Universidad Metropolitana de Asunción (UMA) y la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (UTCD) en la Penitenciaría Nacional (Tacumbú) y en el Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor", de las cuales 28 PPL son beneficiadas con las "Becas Juventud", consistente en ayudas económicas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

Respecto a la formación profesional y capacitaciones con salida laboral, 641 PPL recibieron sus certificaciones, por parte del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). Es así que fueron capacitadas en oficios varios, como en Refrigeración Básica, Electricidad Domiciliaria, Fontanería, Artesanía en cuero, Maquillaje y cosmetología, Manicura y pedicura, Peluquería, Cocina, Panadería y Repostería, Corte y Confección y otros.

De igual manera, se llevaron a cabo capacitaciones varias con salida laboral y de entrenamiento de competencias de desarrollo personal, ejecutadas por esta Cartera Estatal, empresas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, siendo beneficiadas 288 PPL.

En materia de trabajo, unas 2.134 PPL laboralmente activas independientes o apoyadas por empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil hacen el recuento de productos elaborados con sentido que salen a la venta con el significado de llevar detrás sueños y mercancías bien hechas, en el marco de la iniciativa.

Marco Metodológico

Enfoque de investigación

El enfoque es Cualitativo "Debido a que se analiza resultado de documentos; se basa en métodos no estandarizados, debido a que evalúa el desarrollo natural de los sucesos, no hay manipulación ni estimulación con respecto a la realidad" (Tamayo y Tamayo, 1999)

Diseño de investigación

El diseño es no experimental de base descriptiva para explicar las variables referentes al estudio reflexivo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

Es decir, se observan situaciones ya existentes no provocadas intencionalmente, la investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes, las cuales se basan en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención directa del investigador (Hernández Sampieri et al, 2010, p. 256).

Nivel de investigación

Nivel Exploratorio, este nivel de investigación sirve para ejercitarse en las técnicas de documentación, familiarizarse con la literatura, bibliografía, hemerografía, tesis y fuentes electrónicas. Por ello algunos hablan de investigación bibliográfica" (Humberto Ñaupas et al, Lima, 2011:66, citado por Terrones Negrete (2016))

Delimitación de la Investigación

Reclusos de la Penitenciaria Industrial Esperanza, en la ciudad de Asunción, año 2022.

Población, Muestra y muestreo

Se ha realizado una encuesta de 10 preguntas a 30 reclusos de la Penitenciaria Industrial Esperanza.

Técnica/Instrumento

Para la recolección de datos se utiliza el análisis documental, de leyes vigentes, doctrinas y encuesta a los reos de la penitenciaria industrial esperanza, sobre su participación en los programas de reinserción y la forma en que da efectos en cada uno de ellos.

Procedimiento

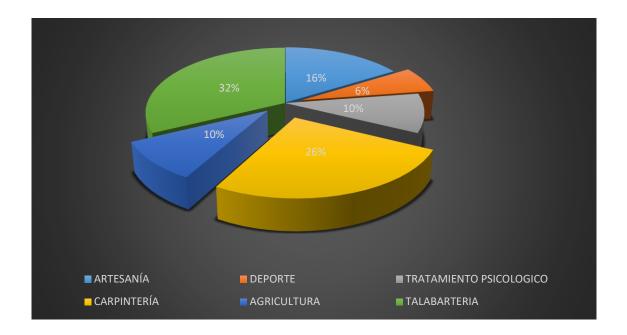
La encuesta se realizó a través de una encuesta en formato impreso con 10 preguntas las cuales fueron preguntadas a los reos de la Penitenciaria Industrial Esperanza, los resultados fueron presentados en gráficos circulares que están expuestos en el Marco Analítico del presente trabajo de investigación.

Conceptualización y Operalizacion de Variables

Variable	Concepto	Dimensiones	indicadores	Operalizacion
	La	Reinserción	Correcta aplicación	
	Reinserción	social	Planes y proyectos	
	social es		de Rehabilitación	
Reinserción	entendida			
Social Del Reo En La Unidad	como la			
	readaptación	Vulneración de	Importancia y	
	del reo a la	los derechos	Características	
Penitenciaria	vida social y		Bienestar General	Comprensión
Industrial	comunitaria,		de las personas	lectora.
Esperanza.	para lo que		privadas de	
	se realiza		Libertad	
	programas de	Programas de	Carpintería	
	integración, a	Integración	Religión	
	fin de evitar		Artesanía	
	vulnerar sus			
	derechos y			
	tengan una			
	vida digna			
	basada en la			
	normativa			
	nacional e			
	internacional			
	que los			
	ampara.			

Marco Analítico

Figura Nº 1 ¿Qué programas de Reinserción Social conoce que se desarrolla en el pabellón industrial Esperanza?

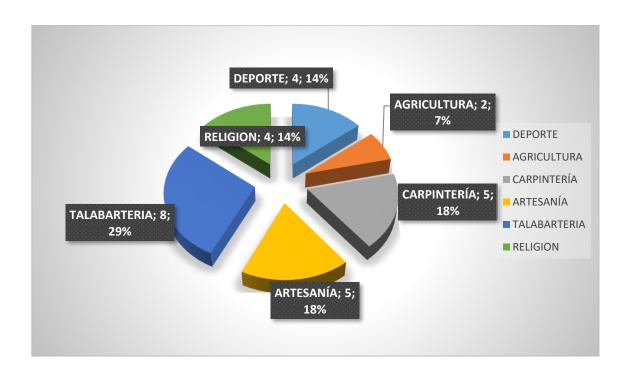


Fuente: Encuesta a reclusos del Pabellón Industrial Esperanza, en la ciudad de Asunción 2022.

Descripción: En la primera pregunta a los encuestados han denotado que conocen los diferentes programas y actividades ofrecidas por la Unidad Penitenciaria Industrial La Esperanza.

Análisis: Los reclusos han referido conocer los diferentes Programa de Reinserción Social ofrecido en Esperanza, cabe destacar que son variadas las actividades entre los cuales algunos de los más mencionados y destacados han sido la talabaquería y carpintería y la agricultura.

Figura Nº 2 ¿En cuál de los programas de Reinserción Social ofrecida por la Unidad Penitenciaria participa usted?



Descripción: El 29% La población encuestada muestra un gran interés en la talabartería y el 18% en la artesanía y carpintería, y el 14% de los reclusos ha mencionado al deporte como medio de distracción y entretenimiento dentro del Pabellón.

Análisis: Es notable que los prisioneros están al tanto de los programas y participan de ellos en forma totalmente voluntaria debido a que no es una exigencia del pabellón Esperanza.

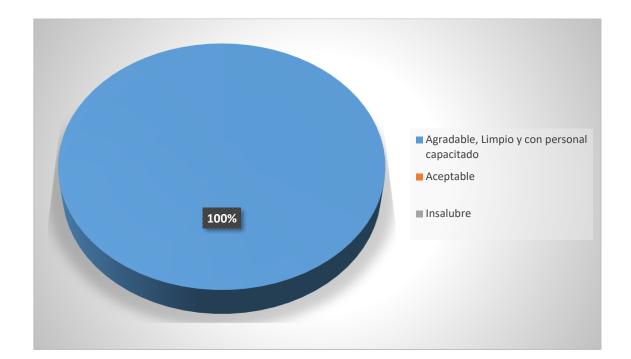
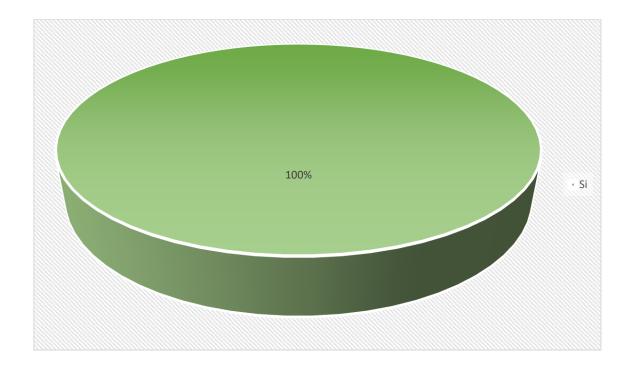


Figura N^{o} 3 ¿Cómo es el espacio dentro de la unidad Industrial Esperanza?

Descripción: El 100% de los encuestados coincide en que el Pabellón Industrial Esperanza es un lugar limpio, agradable, donde se cuenta con personales capacitados en el área quienes cuentan con una notoria predisposición de servicio, y podrán ayudarlos a volver a formar parte de la sociedad.

Análisis: Los encuestados han mostrado su comunidad con el espacio, la higiene y la organización del Pabellón Industrial Esperanza, así también con los personales que laboran en dicha penitenciaria.

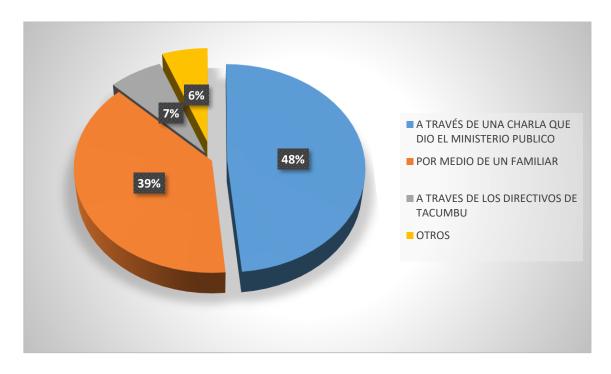
Figura Nº 4 ¿Usted está siguiendo algún tratamiento psicológico durante su estadía en el Pabellón Industrial Esperanza?



Descripción: El 100% de los reclusos del Pabellón Industrial Esperanza expresan que están en siguiendo un tratamiento psicológico, es necesario aclarar que siguen el tratamiento como medida OBLIGATORIA para formar parte del programa de Reinserción Social que ofrece Esperanza.

Análisis: Cabe destacar que debido al acompañamiento psicológico que tienen los reclusos en el Pabellón Industrial Esperanza han presentado mejoría, y facilitado su desempeño en los diferentes oficios.

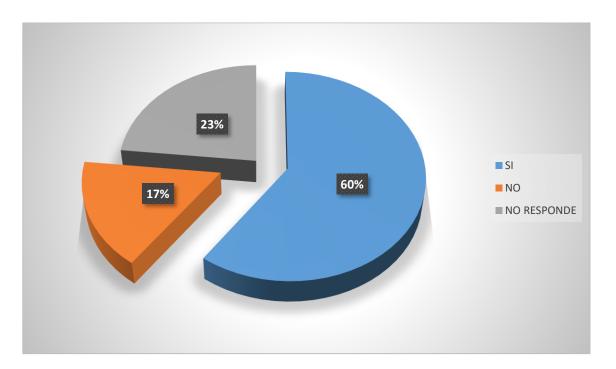
Figura Nº 5 ¿Cómo supo que existía la posibilidad de cumplir con su condena a través del programa de reinserción social en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?



Descripción: El 48% de los encuestados menciona que se enteraron de la posibilidad de cumplir su condena en Esperanza, a través de las charlas brindadas por el Ministerio Publico y el 39% manifiesta que los supieron por intermedio de algún familiar.

Análisis: En el gráfico realizado se observa que el sistema de charlas es efectivo para informar de las diferentes actividades implementadas en las penitenciarías.

Figura Nº 6 ¿Ha notado un cambio favorable en usted con los programas de Reinserción Social En la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?



Descripción: El 60% de los reclusos refiere que ha notado cambios favorables desde su participación en los programas de reinserción brindados en Esperanza, y el 23% se reservó la respuesta a la pregunta realizada.

Análisis: La mayoría de los encuestados está conforme con lo aprendido en el Pabellón Esperanza y han referido que hay cambios en ellos que les ayudara el día de mañana para su reinserción en la sociedad.

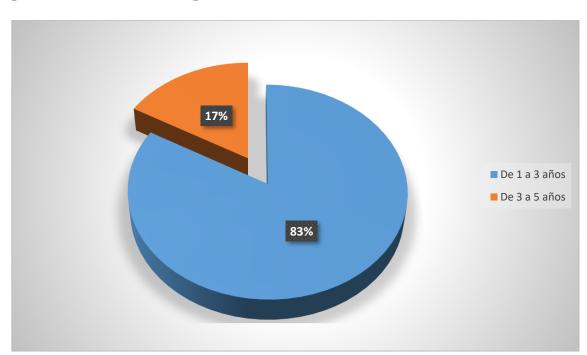
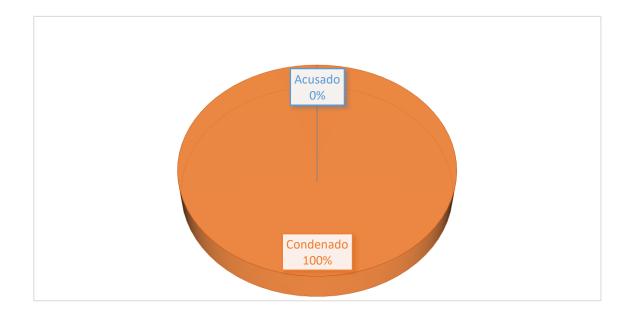


Figura Nº 7 ¿Cuánto tiempo ha estado cumpliendo su condena en la unidad penitenciaria industrial Esperanza?

Descripción: El 83% de los encuestados lleva recluido entre los uno y tres años, resaltando el hecho que solo estarán allí durante 5 años.

Análisis: Como se puede observar en el gráfico, gran parte de los reclusos se encuentra cumpliendo el 50 % de su condena.

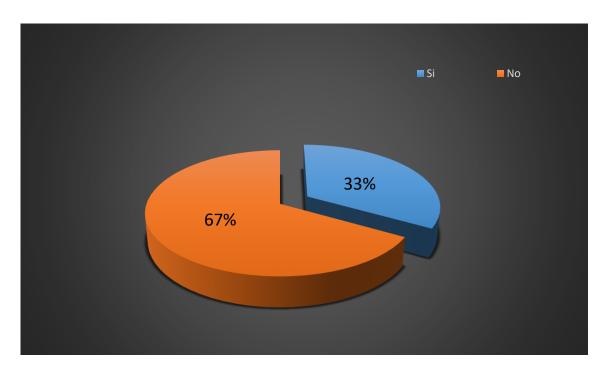
Figura Nº 8 ¿Se encuentra recluido en las instalaciones de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza en carácter de acusado o cumpliendo una condena?



Descripción: La totalidad de los encuestados se encuentran en carácter de condenados, es uno de los requisitos para ingresar al programa de Reinserción Social de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza

Análisis: Por lo observado en el gráfico, se demuestra que todas las personas recluidas en el pabellón industrial esperanza están cumpliendo una condena.

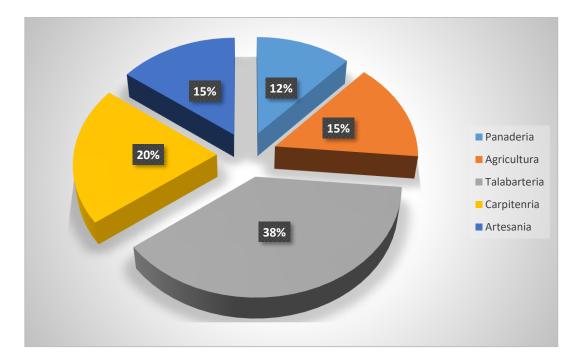
Figura Nº 9 ¿Usted cuenta con un familiar que viva en los alrededores de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?



Descripción: El 67 % de los reclusos encuestados menciona que no tiene familiares alrededor o en cercanía de las inmediaciones del Pabellón Industrial Esperanza.

Análisis: Este grafico representa la falencia respecto al vínculo familiar, debido a que la mayoría se encuentra alejado de sus familiares dificultando el trato y socialización con el mundo exterior, estos parámetros deben ser considerados por la influencia que pudiere tener en los reos el apoyo familiar.

Figura Nº 10 ¿Qué oficio ha aprendido en el programa de reinserción social de la unidad Penitenciaria Industrial, que planea desempeñar una vez sea reinsertado a la sociedad?



Descripción: El 38% de los encuestados desea dedicarse poniendo en práctica la talabaquería y el 20% activar su economía con una carpintería.

Análisis: Los encuestados muestran un favoritismo hacia la talabaquería y carpintería, entre los 12% y 15% a la panadería, agricultura y artesanía, son personas que han encontrado una respuesta y alivio de los hechos delictivos que han cometido a través de estas actividades.

Conclusiones de la encuesta realizada.

En cuanto a la primera pregunta de la encuesta Los reclusos han referido conocer los diferentes Programa de Reinserción Social ofrecido en Esperanza, cabe destacar que son variadas las actividades entre los cuales algunos de los más mencionados y destacados han sido la talabaquería y carpintería y la agricultura.

La Segunda pregunta planteada, El 29% La población encuestada muestra un gran interés en la talabartería y el 18% en la artesanía y carpintería, y el 14% de los reclusos ha mencionado al deporte como medio de distracción y entretenimiento dentro del Pabellón, es notable que los prisioneros están al tanto de los programas y participan de ellos en forma totalmente voluntaria debido a que no es una exigencia del pabellón Esperanza.

En la tercera pregunta, el 100% de los encuestados coincide en que el Pabellón Industrial Esperanza es un lugar limpio, agradable, donde se cuenta con personales capacitados en el área quienes cuentan con una notoria predisposición de servicio, y podrán ayudarlos a volver a formar parte de la sociedad.

En la cuarta pregunta manifestaron, el 100% de los reclusos del Pabellón Industrial Esperanza expresan que están en siguiendo un tratamiento psicológico, es necesario aclarar que siguen el tratamiento como medida OBLIGATORIA para formar parte del programa de Reinserción Social que ofrece Esperanza.

En la quinta pregunta, el 48% de los encuestados menciona que se enteraron de la posibilidad de cumplir su condena en Esperanza, a través de las charlas brindadas por el Ministerio Publico y el 39% manifiesta que los supieron por intermedio de algún familiar.

En la sexta pregunta, el 60% de los reclusos refiere que ha notado cambios favorables desde su participación en los programas de reinserción brindados en Esperanza, y el 23% se reservó la respuesta a la pregunta realizada.

En la séptima pregunta, el 83% de los encuestados lleva recluido entre los uno y tres años, resaltando el hecho que solo estarán allí durante 5 años, es decir, que en gran parte de los reclusos se encuentra cumpliendo el 50 % de su condena

En la octava pregunta, la totalidad de los encuestados se encuentran en carácter de condenados, es uno de los requisitos para ingresar al programa de Reinserción Social de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza

En la novena pregunta, el 67 % de los reclusos encuestados menciona que no tiene familiares alrededor o en cercanía de las inmediaciones del Pabellón Industrial Esperanza, representando la falencia respecto al vínculo familiar, debido a que la mayoría se encuentra alejado de sus familiares dificultando el trato y socialización con el mundo exterior, estos parámetros deben ser considerados por la influencia que pudiere tener en los reos el apoyo familiar.

En la décima pregunta, el 38% de los encuestados desea dedicarse poniendo en práctica la talabaquería y el 20% activar su economía con una carpintería y entre los 12% y 15% a la panadería, agricultura y artesanía, son personas que han encontrado una respuesta y alivio de los hechos delictivos que han cometido a través de estas actividades.

_

Conclusión

Durante el desarrollo del presente trabajo se pudieron cumplir con cada uno de los objetivos trazados, donde se puede dar a conocer la situación actual del pabellón Industrial Esperanza, situado en el barrio Roberto L. Pettit de la ciudad de Asunción durante el corriente año, para ello se realizó una encuesta de diez preguntas a treinta reclusos del Pabellón Industrial Esperanza los cuales han manifestado sus conocimientos e inquietudes, además se recopilaron las informaciones de los diferentes documentos y páginas consultadas para una mejor comprensión de la problemática planteada.

En ese sentido a fin de recolectar la información suficiente se realizó una revisión bibliográfica o de antecedentes de diferentes tesis que han trabajado con similar tema, pero de otros países, donde se pudo observar las falencias que también tiene cada sistema penitenciario para la reinserción de los mismos nuevamente a la sociedad.

En ese contexto, el presente trabajo de culminación tuvo como **primer objetivo específico Definir la Reinserción social de Reo**, y de acuerdo a los diferentes autores consultados se refiere a la readaptación del reo a la vida social y comunitaria, de manera que éste corrija las fallas que lo llevaron a cometer el delito y pueda regresar a la sociedad, cuando esté recuperado, esto significa que la finalidad del cumplimiento de la pena, en virtud de la teoría relativa de la prevención, es evitar que el sujeto penado reincida en alguna conducta delictiva, la conceptualización es bastante comprensible, sin embargo, al querer aplicar a la realidad se vuelve tedioso y conflictivo debido a que los reos por mas que estén dentro de un programa de Reinserción Social Impartido por la penitenciaria al abandonar o cumplir con su condena para emprender o montar un negocio necesita de capital, convirtiéndose nuevamente en una problemática, debido a que quedan nuevamente desamparados y sintiendo una frustración por no llegar a cumplir el objetivo trazado en la penitenciaria y volver a delinquir para obtener los recursos necesarios para subsistir día a día.

Asimismo, de acuerdo al **segundo objetivo específico que consistió** en **Indicar derechos humanos vulnerados de los Reclusos en la Penitenciaria Industrial Esperanza,** a lo que se llegó a la conclusión de que existen varios derechos vulnerados principalmente los Derecho a la vida, a la integridad personal, a la atención médica, a las relaciones con sus familiares,

Como bien establece el ordenamiento jurídico paraguayo, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, además nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, la persona privada de su libertad deberá ser tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Así también, es necesario dar a conocer que de acuerdo a nuestro código los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas y en caso de que hayan menores procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento, siendo la principal intención de la aplicación o la esencia de la pena privativa de libertad la reforma y la readaptación social de los condenados.

A fin de corroborar los puntos mencionados, se pueden observar los resultados de los gráficos Nº 9 donde el 67 % de los reclusos encuestados menciona que no tiene familiares alrededor o en cercanía de las inmediaciones del Pabellón Industrial Esperanza, representando la falencia respecto al vínculo familiar, lo cual se considera esencial para seguir en contacto con el mundo exterior a través de sus familiares, ese trato se torna difícil debido a que no se tiene en cuenta el arraigo para el cumplimiento de la condena dificultando el trato, socialización, y readaptación de los mismos, estos resultados deben ser considerados por la influencia que pudiere tener en los reos el apoyo familiar.

En cuanto al tercer objetivo de investigación Citar las normativas que amparan a toda persona privada de libertad en la Penitenciaria Industrial esperanza, en ese sentido en nuestro país hay diversas legislaciones y algunas de ellas son Constitución Nacional, Ley 210, Convención Americana de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución, en ese sentido hago extenso primeramente lo que seria los Derechos Humanos que se trata de los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos son universales y son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales el derecho a la vida hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad, además se caracterizan por ser inviolables, Nadie puede atentar,

lesionar o destruir los Derechos Humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los Derechos Humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas. Además, son no prescriben o caducan por el transcurso del tiempo, independientemente de sí se hace uso de ellos o no. Los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo diga. Es obligatorio respetar todos los Derechos Humanos que existan en las leyes nacionales y también aquellos que no lo están aún.

En ese contexto, la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los Derechos Humanos de su población, es decir que se los podrá extraditar a su país de origen en caso de que hay cometido alguna falta y el castigo sobre pase los derechos humanos que tiene, es decir, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los Derechos Humanos sea corregida.

Los Derechos Humanos son bienes pertenecientes, de manera absoluta, a cada ser humano, por ello ninguna autoridad puede negociarlos, son Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables, están relacionados entre sí. Es decir, no se debe hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como no se puede, por ejemplo, disfrutar plenamente del derecho a la educación si la persona no está bien alimentada o si carece de una vivienda adecuada, ni se puede ejercer el derecho a la participación política si se niega el derecho a manifestar o estar bien informados.

Y en cuanto al **objetivo general de investigación Analizar el alcance de los programas de reinserción social del reo en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza.** De acuerdo a toda la información recopilada en los gráficos Nº 1, 2, 10, tenemos varios sectores de reinserción carpintería, panadería, talabartería, artesanía y más oficios donde los reclusos pueden experimentar y aprender los diferentes oficios

para aplicarlos o emprenderlos cuando vuelvan a salir de la prisión, con la finalidad de tener una actividad lucrativa para tener y brindar una vida digna a los suyos.

Para mayor efectividad de los programas es necesario tener especialistas en la materia que puedan controlar las actividades que se llevan a cabo en estos centros, dígase psicólogo, medico, trabajador social, criminólogo, abogados, etc. Pues estos especialistas con sus vastos conocimientos pueden contribuir al manejo correcto de los centros penitenciarios, cumplir a cabalidad con los cinco ejes rectores (Trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte), realizar acciones que realmente beneficien a la reinserción social, no solo trabajar desde la parte teórica, sino involucrarse como especialistas en estos lugares, y aplicar los conocimientos para el beneficio, la mejora y el cambio no solo de una persona, sino de una sociedad en conjunto, ya se puede aportar ideas muy buenas en gran, sin embargo en la mayoría de casos se quedan como eso, como una idea, por lo que se necesita un trabajo común de campo, entrar a esos lugares tan estigmatizados y ayudar.

Sin embargo, a pesar de que los programas de reinserción social, se caracteriza por ser voluntario, es decir, que los reclusos deberán inscribirse y participar libremente el 60% ha referido estar inscripto a uno de los programas y han manifestado cambios favorables en su persona, también es importante resaltar que, a fin de incentivarlos se ha implementado en sistema penitenciario que por cada tres días de trabajo tienen un día menos de condena.

En ese contexto, la realidad demuestra que, no todos los reclusos realizan o se dedican a algún tipo de oficio aprendido en las penitenciarías, si bien el 60% conoce o ha aprendido el oficio no cuenta con los recursos económicos necesarios para emprender con un negocio, lo cual representa nuevamente una falencia para la reinserción social laboral, también hay que mencionar que los empresarios tienen en cuenta los antecedentes penales de los trabajadores discriminándoles por su legajo y excluyéndolos por los antecedentes que pudieren tener.

Por último, es importante mencionar que en todas las penitenciarías del país no existe en la práctica distinción alguna entre las causa o hechos punibles que cumplen los condenados, no existe ninguna diferenciación entre los internos, por lo que, en las celdas, conviven a diario un número indeterminado de internos sin ninguna distinción donde muchos perfeccionan sus técnicas para realizar hechos punibles. Constituyendo una utopía del sistema penitenciario paraguayo, pues esta realidad viola a todas luces

derechos fundamentales de cualquier persona, dificultando de esa forma la Reinserción Social debido a las influencias de su entorno.

Recomendaciones

- Capacitación constante dentro y fuera del reclusorio
- Inversión para la ampliación de los pabellones
- Tener cuenta el arraigo del reo.

Referencias Bibliográficas

- Arévalo, L. E. (1997). El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos.

 México. Editado por Universidad Ibero americana. Cajigas Arriazu.
- Agencia de informacion Paraguaya. (9 de Julio de 2021). Proyecto «Reinsertate» conduce a personas privadas de libertad a su formación y reinserción social.

 Agencia de informacion Paraguaya: https://www.ip.gov.py/ip/reinsertate-ofrece-oportunidades-de-capacitacion-y-empleo-a-personas-privadas-de-libertad/#:~:text=social%20como%20laboral.-
- Alvarez, L. E. (1997). El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos.

 Mexico: Universidad Ibero Americana, Cagigas Arrizu.
- Brayan Bolívar R. E. (2019) Recuperado de https://1library.co/document/yd29gegq-rehabilitacion-vulneracion-derechos-personas-privadas-libertad-principio-judicial.html
- Consejo de estado. Sentencia de 12 de octubre de 1993. M.P. Delio Gómez Leyva citado por González Martínez (2010) Recuperado de file:///C:/Users/HP/Downloads/derechoyrealidad,+26_reincercion_social.pdf
- CEAMSO. (2016). CEAMSO. http://www.ceamso.org.py/proyecto/70-modelo-nacional-de-rehabilitacion-y-reinsercion-social
- Chicaiza, F. M. (1 de Junio de 2015). La vulneración de derechos a las personas privadas de la libertad y su incidencia en la rehabilitación social en el Ecuador. Semantic Scholar: https://www.semanticscholar.org/paper/Lavulneraci%C3%B3n-de-derechos-a-las-personas-privadas-Chicaiza-Mar%C3%ADa/188a73663f2a4d5760be308b97d85af5ca72058e

- CDHEZAC; (2022) Sistema Penitenciario Recuperado de https://cdhezac.org.mx/sistema-penitenciario/
- CHILE, B. D. (s.f.). Guía de Formación Cívica La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político.

https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45670#:~:text=El %20Derecho%20es%20un%20sistema,relevancia%20jur%C3%ADdica%2C%2 0pudiendo%20imponerse%20coactivamente.eciben

- CIDH, C. I. (31 de DICIEMBRE de 2011). INFORME SOBRE LOS DERECHOS

 HUMANOS DE LAS PERSONAS.

 https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf
- CIRC, C. I. (Diciembre de 2016). Proteccion de las Personas Privadas de su Libertad.

 chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icrc.org/sites/defau
 lt/files/topic/file_plus_list/0685_people-deprived-libert_spa_web_.pdf
- COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (22 de Noviembre de 1969). COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:

 http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena. (1993). DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA . Viena.
- Diaz, D. (5 de ABRIL de 2021). IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA.

 https://noticias.adventistas.org/es/noticia/evangelismo/paraguay-vidas-sonrestauradas-en-cristo-en-el-pabellon-esperanza/

- Diccionario Phanispanico del Español Juridico. (2022). DEJ PANHISPANICO. DEJ PANHISPANICO: https://dpej.rae.es/lema/reinserci%C3%B3n
- Declaración de Viena (1993).
- Diaz D. (2021) Paraguay: vidas son restauradas en Cristo en el 'Pabellón Esperanza'

 Recuperado de https://noticias.adventistas.org/es/noticia/evangelismo/paraguayvidas-son-restauradas-en-cristo-en-el-pabellon-esperanza/
- Dra. Botero C. (2011) Recuperado de

 http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2012%2003%2021

 %20Informe%20Anual%20RELE%202011%20impresion.pdf
- Dunkin B. (s.f) "Dangerosprision" Recuperado de https://sites.google.com/site/dangerousprisons/
- Enriquez, B. B. (2019). LIBRARY: https://1library.co/document/yd29gegq-rehabilitacion-vulneracion-derechos-personas-privadas-libertad-principio-judicial.html
- Escobar Faella L. (s.f) Derecho al Debido Proceso Recuperado de http://www.derechos.org/nizkor/paraguay/ddhh1996/proceso.html
- González, L. A. (2015). La Rehabilitación De La Persona Convicta Como. Revista Jurídica UPR, 1175.
- Gamboa, F (2015). "La vulneración de derechos a las personas privadas de la libertad y su incidencia en la rehabilitación social en el Ecuador" Ambato. Ecuador.

 Recuperado de https://www.semanticscholar.org/paper/La-vulneraci%C3%B3n-de-derechos-a-las-personas-privadas-Chicaiza-Mar%C3%ADa/188a73663f2a4d5760be308b97d85af5ca72058e

Ipatzi Paredes A. (2019) Recuperado de

https://corporativocrimus.wixsite.com/home/post/reinserci%C3%B3n-social-la-esperanza-en-el-mito

IPE (2021) Recuperado de https://www.ip.gov.py/ip/reinsertate-ofrece-oportunidades-de-capacitacion-y-empleo-a-personas-privadas-de-

libertad/#:~:text=social%20como%20laboral.-

"El% 20programa% 20de% 20reinserci% C3% B3n% 20consiste% 20en% 20formaci %C3% B3n% 20y% 20capacitaci% C3% B3n% 20integral,pol% C3% ADtica% 20fu ndamental% 20en% 20materia% 20penitenciaria.

Justicia, M. D. (11 de SEPTIEMBRE de 2018). MINISTERIO DE JUSTICIA. ¿Por qué la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza es diferente a las otras?:

https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/por-que-la-unidad-penitenciaria-industrial-esperanza-es-diferente-las-otras

Kirchhofer, S. (01 de Febrero de 2019). REVISTA PENSAMIENTO PENAL.

https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/47329-problematica-prision-preventiva-paraguay

Medina, L. (31 de Marzo de 2022). RCC Señal Aire Digital. RCC:

https://rcc.com.py/nacionales/apac-inaugura-pabellon-buscando-beneficiar-a-condenados-en-la-carcel-de-coronel-oviedo/#:~:text=(APAC)%20es%20un%20modelo%20de,dentro%20de%20una%20propuesta%20de

Mexico, C. D. (s.f.). Conceptos Básicos Sobre Derechos HUMANOS. http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbDH

- Mgtr. Ena Elizabeth Cuba Mayuri (2017) Reinserción Social de los Internos en los

 Centros Penitenciarios del Estado Peruano. Recuperado de

 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba_MEE.

 pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MITIC (2021), Jóvenes en proceso de rehabilitación se capacitan para el mercado laboral a través del Ministerio de Trabajo, Recuperado de https://www.mtess.gov.py/noticias/jovenes-en-proceso-de-rehabilitacion-se-capacitan-para-el-mercado-laboral-traves-del-ministerio-de-trabajo.
- Ministerio de Tecnologia de la Informacion y Comunicacion. (2021).

 https://www.mtess.gov.py/noticias/jovenes-en-proceso-de-rehabilitacion-se-capacitan-para-el-mercado-laboral-traves-del-ministerio-de-trabajo.
- Parco, G. A. (2012). Library: https://llibrary.co/document/6qmjwn8q-ejercicio-limitacion-fundamentales-analisis-normativo-jurisprudencia-tribunal-constitucional.html
- Paredes, A. I. (2 de AGOSTO de 2019). CORPORATIVO CRIMUS: https://corporativocrimus.wixsite.com/home/post/reinserci%C3%B3n-social-la-esperanza-en-el-mito
- Pérez M. (2021) "Reinserción" Recuperado de https://conceptodefinicion.de/reinsercion/
- Protección De Las Personas Privadas De Libertad Recuperado de https://www.icrc.org/sites/default/files/topic/file_plus_list/0685_people-deprived-libert_spa_web_.pdf

- Parisi, N.; (2014) El ABC del debido proceso. Epígrafe de cuestiones fundamentales

 Recuperado de

 https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/procesal/Nestor-ParisiDebido-Proceso-Legal-1.pdf
- Gemma J. Velasquez A. (2022) Rehabilitación del Reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018, Bach. Recuperado de http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2459"
- Humberto Ñaupas et al, Lima, 2011:66, citado por Terrones Negrete (2016)) NIVEL Exploratorio De La Investigación Científica Recuperado de https://eudoroterrones.blogspot.com/2016/05/nivel-exploratorio-de-la-investigacion.html?m=0#:~:text=El%20nivel%20exploratorio%20de%20la,el% 20desarrollo%20de%20una%20hip%C3%B3tesis%E2%80%9D.
- Roja, C. I. (DICIEMBRE de 2016). PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS

 DE LIBERTAD.

 https://www.icrc.org/sites/default/files/topic/file_plus_list/0685_people-deprived-libert_spa_web_.pdf
- Ramírez Carrillo B. A. y M. P. Bravo "Alcances Y Límites Del Sistema De Reinserción social En México" Recuperado de

 https://www.academia.edu/38213139/ALCANCES_Y_LIMITES_DEL_SISTE

 MA_DE_REINSERCION_Revista_Derecho_y_Cambio_Social_pdf?from=cove
 r_page
- Sampieri, R. H. (2010). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (4° ed.). IZTAPALAPA, MEXICO: Macgraw Hill Interamericana .

- Tamayo, M. T. (1999). El Proceso de La Investigación Científica. Mexico: LIMUSA NORIEGA EDITORIALES.
- Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza (2018) Recuperado de https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/por-que-la-unidad-penitenciaria-industrial-esperanza-es-diferente-las-otras
- UJAEN; (s.f) Metodología Cualitativa Recuperado de

 http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html#:~:text=Atendiendo%20
 a%20la%20profundidad%20del,y%20estudios%20interpretativos%20(Teor%C
 3%ADa%20Fundamentada%2C
- UNIDAS, N. (2022). Qué son los derechos humanos? https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20los,idioma%20o%20c ualquier%20otra%20condici%C3%B3n
- Zambrana Gonzales, L. A. (2015). La rehabilitación de la persona convicta como derecho humano: Su tensión con el ordenamiento penitenciario.

Anexo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL (UTIC) INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimados encuestados, la presente encuesta tiene el propósito de recopilar información para el trabajo de culminación que realizó sobre "La Reinserción social del reo en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza", para acceder al título de Abogada, para lo cual le agradezco que respondan de forma sincera, además, es de carácter anónimo y su procesamiento será reservado por lo que le pido sinceridad en sus respuestas. —

1. ¿Qué programas de reinserción social conoce que se desarrolla en el pabellón industrial Esperanza?

R:

2. ¿En cuáles de los programas de Reinserción Social ofrecidas por la Unidad Penitenciaria participa?

R:

3. ¿Cómo es el espacio dentro de la unidad Industrial Esperanza?

R:

4. ¿Usted está siguiendo algún tratamiento psicológico durante su estadía en el Pabellón Industrial Esperanza?

R:

5. ¿Cómo supo que existía la posibilidad de cumplir con su condena a través del programa de reinserción social en la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?

R:	
6.	¿Ha notado un cambio favorable en usted con los programas de Reinserción
Social	En la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza?
R:	
7.	¿Cuánto tiempo ha estado cumpliendo su condena en la unidad penitenciaria
indust	rial Esperanza?
R:	
8.	¿Se encuentra recluido en las instalaciones de la Unidad Penitenciaria Industrial
Espera	anza en carácter de acusado o cumpliendo una condena?
R:	
9.	¿Usted cuenta con un familiar que viva en los alrededores de la Unidad
Penite	nciaria Industrial Esperanza?
R:	
10.	¿Qué oficio aprendido en el programa de reinserción social de la unidad
Penite	nciaria Industrial Planea desempeñar una vez sea reinsertado a la sociedad?
R:	



Recuperado de https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/programa-musica-para-la-reinsercion-social-inicio-en-el-buen-pastor-y-en-la-penitenciaria-padre-de-la-vega



Recuperado de https://www.pj.gov.py/notas/1163-reclusos-expusieron-y-vendieron-sus-productos-artesanales-en-el-palacio-de-justicia-de-asuncion